



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 025 DE AGOSTO DE 2018

(08 DE AGOSTO DE 2018)

Por la cual se archiva la iniciativa para una Revocatoria de Mandato cuyo vocero fue reconocido mediante Resolución 005 del 04 de diciembre de 2017

LOS REGISTRADORES ESPECIALES DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N°. 005 del 04 de diciembre de 2017, de los Registradores Especiales del Estado Civil del municipio de Cartago- Valle, se reconoció el Vocero de una Revocatoria de Mandato de Origen Ciudadano, en el municipio de Cartago Valle

Que uno de los fines esenciales del Estado señalados en el Artículo 2º de la Constitución Política, es la de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el Artículo 40 de la Constitución Política, dispone que: "Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido. 2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática. 3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas. 4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley".

Que mediante oficio de fecha 06 de junio de 2018, el señor **ALVARO RENGIFO PARRA**, vocero de iniciativa oficializó ante la Oficina de la Dirección de Censo Electoral "el retiro oficial y voluntario de la inscripción del comité para la Revocatoria del Mandato denominada "REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE DE CARTAGO".

Que mediante oficio 028655 de fecha El 16 de junio de 2018 emitido por el Director de Censo Electoral, informó a este despacho el DESISTIMIENTO "Revocatoria del Mandato del Alcalde de Cartago Valle del Cauca RM-2017-09-001-31-034/Radicado SIC-116816.

El CNE mediante la Resolución N°. 1215 del 8 de mayo de 2018 prorrogó el plazo para la recolección de apoyos, quedando como fecha final para el 07 de agosto de 2018 y el Artículo 16 de la misma LEY ESTATUTARIA, se deben conservar los formularios de recolección de apoyos, los cuales se encuentran en la oficina DE CENSO ELECTORAL.

En virtud del Artículo 16 inciso 2º de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 se publicó, el Comunicado Oficial No. 001-2018 del 22 de junio, donde se convoca para conformar nuevo



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 025 del 08 de agosto de 2018
Por la cual se Archiva la Iniciativa para una Revocatoria de Mandato
"REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE DE CARTAGO"

comité de promotores cumpliendo todos los requisitos, para que se inscriba y recoja el número de apoyos requeridos y continúen con el procedimiento respectivo; en el plazo que restaba al Comité anterior, hasta el vencimiento fijado por el CNE en la Resolución de prórroga, contado a partir del momento en que se registró el desistimiento.

Que el Artículo 11 ° de la Ley 1757 de 2015, establece: "ENTREGA DE LOS FORMULARIOS Y ESTADOS CONTABLES A LA REGISTRADURIA. Al vencer el plazo para la recolección de apoyos, el promotor presentará los formularios debidamente diligenciados, vencido el plazo sin que haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archivada

Que en virtud de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la iniciativa para una Revocatoria De Mandato de origen ciudadano denominada "REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE DE CARTAGO", la cual fue reconocida mediante Resolución 005 del 04 de diciembre de 2017 cumple con el lleno de los requisitos legales establecidos en la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se notificará del presente acto administrativo al señor **ALVARO RENGIFO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.873.727 vocero de la iniciativa

La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago Valle, a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil diez y ocho (2018)



ALBA LUCÍA JARAMILLO ARIAS JORGE IVÁN RUIZ OSPINA
Registradores Especiales del Estado Civil
Cartago- Valle